



- Nombre de alumno: Rebeca Gpe. Álvarez Soto
- Nombre del profesor: MVZ Lucia González Santiago
- Nombre del trabajo: Ensayo
- Materia: Ética y bioética animal
- Grado: 8vo
- Grupo: Único

Derechos de los animales en México

Introducción

El presente ensayo es acerca de los derechos de los animales no humanos, una manera o forma de concientización de respeto hacia ellos, valorar que aunque son diferentes a nosotros son seres vivos, que sienten y que merecen una vida y trato digno.

Los derechos fundamentales han ido evolucionando a lo largo de la historia, con la sociedad que poco a poco va avanzando en ámbitos políticos, económicos y culturales, con ellos y con su evolución se han ido creando derechos, complementando otros y surgido nuevos titulares de derechos.

Cuando una sociedad evoluciona y va siendo consciente de que no vive sola en el mundo, de que tiene que respetar los derechos de los demás y aprender a respetar a la naturaleza, medio ambiente, flora y fauna es ahí donde se crean los derechos de estos seres vivos capaces de sentir, prerrogativas para que estos tengan derecho a una vida y a un trato digno, así de esta manera también se logre un equilibrio del ser humano con la naturaleza que lo rodea.

Fecha exacta de surgimiento no existe, pero va de la mano con el movimiento ecologista en el mundo, el movimiento de liberación animal y el tránsito a la modernidad, considerado éste en la era de los Derechos Fundamentales como la aceptación de las diferencias y que todos tienen derechos.

Desarrollo

Durante mucho tiempo los animales han sido considerados cosas, parte del patrimonio de un ser humano, considerados seres vivos sin sentimientos, sin alma y que no sienten dolor, pero ¿qué son los animales?

Animal, según el diccionario el pequeño *Larousse Ilustrado* (2007:83), es: "ser vivo organizado dotado generalmente de movimiento propio y sensibilidad que se nutre de sustancias orgánicas"; como nos podemos dar cuenta a partir del concepto, los animales tienen movimiento propio por lo cual sabemos que se dirigen y hacen lo que ellos quieren y también que tienen sensibilidad por eso es importante otorgarles un bienestar para no infringirles dolor o abandonarlos.

Declaración Universal de los Derechos del Animal

La Declaración Universal de los Derechos de Animal fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la reunión celebrada en Londres durante los días 21 a 23 de septiembre de 1977. La declaración se proclamó oficialmente el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal, las Ligas Nacionales afiliadas y particulares en una sede de la UNESCO en París, ante la presencia de representantes de 14 países, de entre los que se encontraba España.

Pero ojo, porque esta Declaración no fue aprobada por la UNESCO, no tiene valor jurídico, "a priori" si bien, en la práctica esta Declaración de Derechos de los Animales a nivel Universal ha servido de base para muchísimos textos legales, especialmente para los textos legislativos autonómicos y municipales que regulan la protección de los animales de compañía.

La citada declaración la integran 14 artículos en los que se proclaman los derechos de los animales, como por ejemplo, el derecho a la existencia, el derecho a la libertad, el derecho a no sufrir malos tratos y el derecho a morir sin dolor.

En el año 1989 se realizó una revisión del texto y éste se quedó con diez artículos, sin bien, como no hubo una presentación pública de esa nueva versión, se proclamada oficialmente en 1978 y que puedes leer a continuación.

Preámbulo

- Considerando que todo animal posee derechos,
- Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales,
- Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo,
- Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo,
- Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos,
- Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales

Se proclama lo siguiente:

Artículo 1.

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2.

- a) Todo animal tiene derecho al respeto.
- b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

- c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3.

- a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles.
- b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4.

- a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.
- b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5.

- a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y
- b) de libertad que sean propias de su especie. b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles, es contraria a dicho derecho.

Artículo 6.

- a) Todo animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.
- b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7.

Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8.

a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación. b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo 9.

Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que de ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

Artículo 10.

a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre. b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo 11.

Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12.

a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13.

a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto. b) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

Artículo 14.

a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental. b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

Conclusión

Respetar la escasa normatividad acerca de la protección animal y su bienestar, que es básico e indispensable para su completo respeto de derechos.

Desde un punto de vista emocional que debemos cuidar a los animales, evitar que sufran y tratar de acudir y participar de manera directa o indirecta en las peleas de gallos, perros, corridas de toros, etc.

En fin tantas cosas se pueden concluir, de una investigación tan interesante porque es un tema tan extenso que es imposible poder concluirlo en algo firme, certero para todos.

Lo importante es dar a conocer que existen estos derechos, que los animales los tienen y que no podemos ir por la vida creyendo que los animales humanos son los únicos que habitan este mundo, que tienen derecho de explotarlo, derecho de exclusividad, de acabar con él y sobre todo que las otras formas de vida que hay en él es su propiedad y puede utilizarla como bienes de comercio, de placer o de lujos.